

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0110/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 23 DE MAYO DE 2025,

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DAU/DR/008

CONSTRUCTORA ALTUR

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción no de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Reglamonto de la Administración Pública del Municipio de Tulum Quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, fracción XVII den estamento Interior de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Municipio de Tulum Quintana Roo, a través de la Dirección de Acciones Urbanísticas se dio trámite su escrito recibido con no ha de de mayo del presente año, mediante el cual solicita la autorización de la fusión del predio ubican pen

TU AM, MU. CIPI DEL MISMO NOMBRE ESTADO DE

QUINTANA ROO, que a continuación se detallan:

DATOS DE LOS LOTES PROPUL TOS A FUSIONAR.

LOTE. SUPERFICIE.

817.51

CL VE CATASTR

USO DE SUELO

H2

817.51 M²

(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)

12

(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)

Tomando en consideración:

SERTIFICADO DE DESLINDE CATASTRAL

Oficio N° TM/DC/DDC 0193/2025 y M/DC/DDC/0191/2025 de fecha 24 de abril de 2025, expedido por la Dirección de Catastro o case Muji cipio.

NORWATIVIDAD

El predio refer lo alterio. Ente no se encuentra dentro de los límites de los polígonos que aplican al programa de Desarro o Urban, del centro de población de Tulum 2006-2030, publicado en el periódico oficial el día 9 de abril del 208.

Al a spect, me permito informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de fusión presentada por uste result, do los siguientes lotes:

LOTE

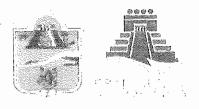
DATOS DE LOTE RESULTANTE SUPERFICIE M²

USO DE SÚELO

H2

1,635.02 METROS CUADRADOS

(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)



DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0110/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 23 DE MAYO DE 2025.

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina PROCEDENTE el proyecto de Fusión y ha restable expedir la AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN CONDICIONADA, debiendo sujetarse a los siguientes conscionantes:

- La presente autorización tiene una vigencia de un año contados a partir de la fecha le en sión y so a será
 válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la propuesta de fusión aprobada or la carción de
 Acciones Urbanísticas, deberá ser mencionado en la protocolización que de la misma se por ctique; dentro
 del mismo término.
- II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de informe faca, tral de la presente fusión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.
- nínimas de urbanización Corresponde al propietario del predio original costear por su centa **III.** dintana Roo, que a la letra que refiere el numeral 28 de la Ley de acciones urbanísticas del niento de agua potable; IV. Red de dice "I. Red vial; II. Infraestructura; III. Red de Distribución almacen alcantarillado; V. Red de drenaje pluvial; VI. En su ca le distri ución de combustible; VII. Red de AX. Servicios para la disposición de distribución de energía eléctrica; VIII. Red de al manden los lotes resultantes", teniendo por que s residuos y emisiones; X. Espacios públicos; y la ce respectivo por el que se formalice la fusión que aceptada dicha obligación con la consecución del tra se autoriza, deslindando a la autoridad melicipal de ta ompromiso.
- IV. El presente, no sustituye el documento de projedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autoriza el aprover a lanto, disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suelo o el ificación o construcciones en ellos.
- V. Cualquier litigio, disputa, cor rovers, pre edimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de los lotes propuestos a fecionar o el lote resultante de la fusión, sin necesidad de realizar trámite judicial o administrativo alguno la presente autorización de fusión será cancelada.

Sin otro particular, recibi an saludo ordial.

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES

URBANÍSTICAS

ATENTAMENTE

Service Servic

DIRECCIÓN CENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBAL O SUSTENTABLE EL AYUNTAMIENTO DE TULOS QUE ROO 2024-2424

ING. LORENZO BERMABE MIRANDA MIRANDA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO LBMW/jamt/geec